



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 17/20 H.C.D

Caseros, 02 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 002002 presentado por el DEM, la Ordenanza N° 015 y la Resolución 14/20HCD; y

CONSIDERANDO:

Que, el espíritu de esta Municipalidad en otorgar este subsidio es de colaborar económicamente para su normal desenvolvimiento, y la atención de las distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el Club Social y Deportivo "Juventud".-

Que, el monto otorgado es destinado, entre otras cuestiones, al desarrollo deportivo y al mantenimiento propio de la Institución.-

Que, la cuarentena provocada por el COVID-19 ha acelerado un proceso de crisis económica por la inactividad, sin precedentes.-

Que, es responsabilidad ineludible de esta gestión tomar medidas para prever las consecuencias de la crisis económica anunciada por distintos medios por funcionarios nacionales y provinciales, que impacta en la coparticipación que recibe este Municipio.-

Que, la reducción abrupta de la coparticipación llevó oportunamente a tomar medidas rápidas de acompañamiento de la crisis, entre otras – previa consulta con autoridades del Club – se realizó una disminución del monto del subsidio que se le otorga.-

Que, actualmente la coparticipación si bien no ha vuelto a valores normales, ha tenido una recomposición razonable.-

Que, siguiendo esa línea de razonamiento se considera oportuno aumentar el subsidio que se otorga al Club Social y Deportivo “Juventud”.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

LAMUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESUELVE

Artículo N°1: Aumentar el monto del subsidio mensual no reintegrable, otorgado por el Municipio al Club Social y Deportivo “Juventud” de Caseros, el que será de \$ 70.000,00 (Pesos: Setenta Mil).-

Artículo N°2: Disponer que la presente resolución se aplicará en forma retroactiva al subsidio correspondiente al mes de Mayo de 2020.-

Artículo N°3: Estará a cargo del Tesorero del Club Social y Deportivo “Juventud”, el cobro del monto mencionado y la rendición mensual ante la administración municipal del importe recibido. La presentación de este informe es requisito ineludible para seguir percibiendo esta ayuda.-

Artículo N° 4: Derogar la Resolución N° 14/20 HCD.

Artículo N°5: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-